CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2020-00226-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO.990

Radicado No.2020-00350-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda **EJECUTIVA** promovida por **YENNY TATIANA TORRES CASTRO** quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de **CRISTIAN DAVID VALENCIA CUELLAR Y ROSALBA CUELLAR BAUTISTA**.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda por cuanto no se aportó la dirección del correo electrónico para la notificación de los demandados **CRISTIAN DAVID VALENCIA CUELLAR Y ROSALBA CUELLAR BAUTISTA** siendo este requisito indispensable al momento de presentar la demanda, conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto 806/2020 que dice:

Articulo 6.-Demanda. En la demanda se indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.

_

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA EJECUTIVA promovida por YENNY TATIANA TORRES CASTRO quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de CRISTIAN DAVID VALENCIA CUELLAR Y ROSALBA CUELLAR BAUTISTA por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO : RECONOCER personería judicial amplia y suficiente a la Dra. **NATALIA MARQUEZ CEBALLOS** para actuar en este proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 96 FECHA: 25/09/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Me.